CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Monzón F.
31-05-19.-

*CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN*
*TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA*

**RESOLUCIÓN Nº 133.-**

Encarnación, 31 de mayo de 2019.-

**VISTA:** Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRÁFICAS"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 356664- EXPDTE Nº 309488, el Acta de Recomendación N° 07/2019 del 28 de Mayo de 2019, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE,** tras un primera postergación, se concreta el Acto de Apertura de sobres, con 3 (tres) sobres - oferta, que correspondían a las empresas: 1) **Unipersonal María Teresa Colombino Lailla "GRAFICA MATECO",** con RUC N° 261108-2, **2) Unipersonal TELMA CELINA VILLASBOA "VISUAL ARTES GRAFICAS"** con RUC N° 2922317-2; y **3) Unipersonal JUAN RAMON TORRES TRUSSY "GRAFICA AVENIDA" con RUC N° 3188231-5**, todo esto según Acta N° 15/19, y; ----------

**QUE,** el Comité de Evaluación ha analizado la ofertas presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

**QUE,** en consideración a las observaciones realizadas en la oportunidad del acto de apertura de sobres, los técnicos evaluadores, se refieren al siguiente tema en el siguiente apartado: "… ***ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS***… *En el Acta de Aperturas N° 15/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones: a) Por parte de funcionarios de la Convocante: I. Telma Celina Villasboa (Visual Artes Gráficas): no presenta copia de certificado de cumplimiento tributario vigente, no presenta copia de patente Municipal y contratos de provisión de impresiones graficas correspondiente al ejercicio fiscal 2018. El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue: Este Comité procede a analizar la oferta y efectivamente la empresa Visual Artes Gráficas no presenta copia de certificado de cumplimiento tributario vigente, no presenta copia de patente Municipal y contratos de provisión de impresiones graficas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, este comité no considera necesario solicitar las documentación formales mencionadas atendiendo que no corresponde a la oferta más baja y la empresa que presenta dicha oferta cumple con la presentación de todos los documentos formales y sustanciales y otras exigencias de Pliego de bases y condiciones (PBC). II. Juan Ramón Torres Trussy (Grafica Avenida): no presenta copia de la patente municipal, no presenta certificado de Origen Nacional expedido por el MIC y no presenta contratos de provisión de impresiones graficas correspondiente al ejercicio fiscal 2017. El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue: Este Comité procede a analizar la oferta y efectivamente la empresa Grafica Avenida no presenta copia de la patente municipal, no presenta certificado de Origen Nacional expedido por el MIC y no presenta contratos de provisión de impresiones*

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

*graficas correspondiente al ejercicio fiscal 2017, este comité no considera necesario solicitar las documentación formales mencionadas atendiendo que no corresponde a la oferta más baja y la empresa que presenta dicha oferta cumple con la presentación de todos los documentos formales y sustanciales y otras exigencias de Pliego de bases y condiciones (PBC), incluido el certificado de origen nacional.... "*, y; ----------

**QUE,** el Grupo Evaluador ha hecho las siguientes acotaciones en atención a las: "...***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:*** *Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del oferente que presenta la oferta más baja, este Comité observa que la misma presenta toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones... "*, y; ----------

**QUE**, los miembros evaluadores han realizado un: "...***ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE.*** *El Miembro de este Comité Cpn. Oscar Tomás Ibarra Ríos procedió a corroborar la Constancia de SIPE Nº 1545907 presentada por el oferente y se verifican en el portal de la DNCP sin diferencia ni adulteraciones y la misma se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos.... "*, y; ----------

**QUE**, dando cumplimiento a los requerimientos de análisis de la DNCP, han confeccionado, los evaluadores, y consignado en acta respectiva una: "...***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018***: *Este comité corroboró que los precios ofertados por EL OFERENTE María Teresa Colombino Lailla (GRÁFICA MATECO), cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Se adjunta la planilla donde se observan los precios ofertados... "*, y; ----------

**QUE**, como elemento de análisis se ha utilizado también: "...***VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC***: *En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis del cumplimiento de los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a: a) Preferencia a los Servicios Nacionales: Respecto al margen de preferencia cabe mencionar que la empresa GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla presenta el Certificado de Origen Nacional, y atendiendo que la mima presenta la oferta más bajo, razón por la que este comité no considera necesario describir el cálculo que corresponde a la aplicación del margen de preferencia en relación a la demás ofertas... "*, y; ----------

**QUE**, además han procedido a concretar la: "...***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:*** *Este Comité corroboró que el* ***Sra. María Teresa Colombino Lailla con C.I. Nº 261.108****, cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH... "*, y; ----------

**QUE**, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: "...*Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:* ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa para la* ***"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRAFICAS"*** *a la empresa* ***GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla*** *con* ***RUC Nº 261.108-2****, por un monto de* ***Gs. 59.225*** *(guaraníes cincuenta y nueve mil doscientos veinte y cinco); por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley... "*, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Inés Rumak Stempler
MIEMBRO

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

**QUE,** en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 29 de Mayo de 2019, Acta N° 14, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y las recomendaciones de adjudicación expuestas por el Comité de Evaluación. ----------

**POR TANTO**; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

**R E S U E L V E:**

**ART. 1° ADJUDICAR,** los **ITEMS** licitados en proceso para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRÁFICAS" - ID N° 356664- EXPDTE N° 309488**, a la empresa **Unipersonal María Teresa Colombino Lailla "GRAFICA MATECO", con RUC N° 261108-2,** conforme a la oferta (costo y condiciones técnicas) presentada; en base a los criterios de adjudicación del Comité de Evaluación y ratificados por este Consejo de Administración: ---

| Nro. De Orden | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Caratula Poder Judicial – Penal | UN | Unidad | 1 | 245 |
| 2 | Caratula Poder Judicial - Civil-1° inst. | UN | Unidad | 1 | 245 |
| 3 | Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz | UN | Unidad | 1 | 245 |
| 4 | Caratula Poder Judicial – Mediación | UN | Unidad | 1 | 245 |
| 5 | Caratula Poder Judicial – Tribunal de Apelación | UN | Unidad | 1 | 245 |
| 6 | Block de hojas Poder Judicial sin raya c/membrete- | UN | Block | 1 | 6.000 |
| 7 | Block hoja - Formulario de licencias L2 –RRHH | UN | Block | 1 | 5.000 |
| 8 | Block de hojas Poder Judicial c/ raya c/ membrete - | UN | Block | 1 | 6.000 |
| 9 | Sobre bolsa | UN | Unidad | 1 | 800 |
| 10 | Planilla de Contaduría | UN | Unidad | 1 | 8.500 |
| 11 | Carpeta – archivadora de cartulina PJ | UN | Unidad | 1 | 700 |
| 12 | Formulario de datos STR | UN | Block | 1 | 5.500 |
| 13 | Guía básica de control de expedientes- Alquileres | UN | Block | 1 | 5.500 |
| 14 | Guía básica de control de expedientes- Servicios Postales | UN | Block | 1 | 5.500 |
| 15 | Formulario de informe final de la misión | UN | Block | 1 | 5.500 |
| 16 | Formulario de informe de comisionamiento | UN | Block | 1 | 9.000 |

**ART. 2° IMPUTAR,** las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

**ART. 3° DETERMINAR** que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Encarnación

acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2020, por un monto mínimo de **Gs.65.000.000 (Guaraníes Sesenta y cinco millones)** y un monto máximo de **Gs.130.000.000 (Guaraníes Ciento treinta millones)**. ----------

**ART. 4° ANOTAR,** comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abg. Elsa Inés Rumak Stempien
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa